



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021-MPLC

Quillabamba, 10 de marzo del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9° inc. 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que el Art. 73° de la norma citada, señala como: Materias de Competencia Municipal a) Planificar Integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial (...), asimismo establece Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: I. Organización del espacio físico - Uso del suelo 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, mediante Memorial presentado en fecha 14/12/2020 con Registro de Tramite Documentario N°14643, los miembros de las Asociaciones Pro Viviendas Jorge Basadre, Nueva Alianza II Segunda Etapa, Los Incas y Asociación 2 de Enero solicitan la exoneración del pago por derecho de emisión de Constancia de Posesión previsto en el Tupa de la Entidad, indicando que como contraprestación por parte de los Asociados se comprometen a asumir directamente el pago de los profesionales que realizaran los trabajos técnicos de levantamiento topográfico con GPS diferencial del área de perímetro, "área perímetro" de las 4 asociaciones;

Que, mediante Informe N° 279-2020-EGLA/DPUSFLyC-GATyDUR/MPLC, de fecha 21/12/2020, el Arq. Edwin Guillermo Leiva Álvarez - Jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, informa al Gerente de Acondicionamiento Territorial respecto al estado situacional de las habilitaciones urbanas de oficio de los cuatro Asentamientos Humanos, indicando que a la fecha las mismas tienen un porcentaje de avance considerable, sin embargo se encuentran paralizadas por falta de recursos presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 087-2020-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC, de fecha 22/12/2020, la Abog. Anni Alagón Gibaja, se dirige al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para informar respecto a la petición de exoneración del pago por derecho de emisión de Constancia de Posesión, indicando que se debe tener en cuenta que es política de la Entidad facilitar el acceso a la propiedad, tomando en consideración que tiene como meta el saneamiento físico legal de las propiedades informales de la ciudad de Quillabamba, se debe indicar si el terreno pertenece a la Municipalidad Provincial de La Convención y en cuanto a la exoneración de pago, esta debe ser determinada por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 508-2020-CJOPC-GATyDUR/MPLC, de fecha 22/12/2020 el Arq. Carlo José Pareja Centeno - Gerente de Acondicionamiento Territorial, señala que dichas Asociaciones deben cumplir con la formalidad de los tramites, tal como se encuentra estipulado en el TUPA Institucional, el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, indicando que su Gerencia no está facultada para admitir y autorizar tramites, por tal motivo solicita la opinión legal respectiva;

Que con Informe Legal N° 0738-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 29/12/2020, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal, concluye y opina: "Que es PROCEDENTE, la atención de la solicitud presentada por los vecinos de las Asociaciones Jorge Basadre, Nueva Alianza II Segunda Etapa, Los Incas y 02 de Enero sobre exoneración de pago por expedición de constancia de Posesión a los integrantes de las Asociaciones, con la finalidad de que se pueda continuar con la habilitación urbana de oficio, acto que corresponde ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, con Informe N° 0029-2021-DHC-DPUSFLyC/GATy DUR-MPLC, de fecha 08/02/2021, la Arq. Deliana Hurtado Carrasco – Jefa de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, respecto a la exoneración del pago de trámite de Constancia de Posesión opina que, en tanto se cumplan con las condiciones de que los terrenos donde estén sentadas las cuatro APVs sean de propiedad municipal y que la documentación técnica requerida según norma (punto 3 del análisis del informe) deberá ser desarrollada por las cuatro juntas Directivas de las APVs, y exista compromiso de los representantes de las cuatro APVs, sería procedente; informe que es ratificado por la Abog. Anni Caroll Alagon Gibaja – Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a través del Informe N° 024-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC y por Arq. Carlos Dario Santos Sánchez - Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano mediante el Informe N° 67-2021/GATDUR/CDSS/MPLC, quien remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 0114-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 16/02/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis y descripción de los antecedentes, concluye y opina: “Por tanto en mérito al Informe N° 0029-2021-DHC-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Informe N° 024-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC de la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano e Informe 67-2021/GATDUR/CDSS/MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se concluye de que previo a aprobar la exoneración de tasa de pago para Constancia de Posesión por parte del Concejo Municipal, SE CUMPLA con las condiciones de que los terrenos donde estén sentadas las cuatro APVs sean de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, y la documentación técnica requerida según norma y detallada en el cuadro que es parte del Informe Técnico (Informe N° 0029-2021-DHC-DPUSFLyC/GATy DUR-MPLC) deberá ser desarrollada por las cuatro juntas Directivas de las APVs y exista compromiso por parte de los representantes de las cuatro APVs;

Que, mediante Informe N° 046-2021-DHC-DPUSFLyC/GATy DUR-MPLC, de fecha 23/02/2021, la Arq. Deliana Hurtado Carrasco – Jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro informa que la APV los Incas otorgo en donación a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención un área de terreno de 66.208.94 m2 mediante Testimonio con Registro 31 ante Notario Abel Muñiz Escobar en fecha 12/10/2018, asimismo las APVs Jorge Basadre, Nueva Alianza II Segunda Etapa, y Asociación 2 de Enero se comprometieron mediante Actas de Donación suscrito por sus asociados y miembros de las Juntas Directivas correspondientes a realizar la donación de las áreas de sus terrenos a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, concluyendo como PROCEDENTE la exoneración de Tasa por pago por Constancia de Posesión de las APVs: Los Incas, Jorge Basadre, Nueva Alianza II Segunda Etapa, y Asociación 2 de Enero de acuerdo a los compromisos en Testimonio y actas suscritas adjuntas, ratificado con Informe N° 83-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano dirigido al Gerente Municipal, indicando además que en base a los análisis detallados en el punto 2 del Informe N° 024-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC para su cumplimiento se debe considerar una exoneración del 73.69%;

Que, mediante Proveído N° 924 de Gerencia Municipal de fecha 23/02/2021 se dispone incorporar en Agenda de Sesión de Concejo el expediente de Exoneración de Tasa de Pago para Constancia de Posesión;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por mayoría;

ACUERDA:

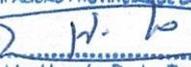
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración de Pago por expedición de Constancia de Posesión (Procedimiento N° 20 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano del TUPA), a los integrantes de las Asociaciones Pro Vivienda: “Jorge Basadre”, “Nueva Alianza II Segunda Etapa”, “Los Incas” y “02 de enero”, con la finalidad de continuar con el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, previo cumplimiento a lo señalado en los Informes descritos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural el cumplimiento de las acciones hasta la culminación de los trabajos y tramites respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural y demás unidades orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GATyDUR
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447